



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2017-MDB

Bellavista, 21 de julio del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO**, el Memorando N° 111-2017-MDB-GSS de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021**, el mismo que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Instituciones Públicas del Estado y actores sociales de la Cadena del Libro;

### CONSIDERANDO:

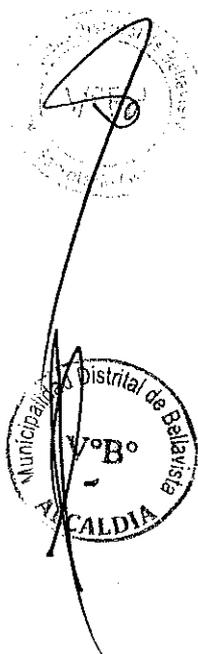
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en Artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 11 del artículo 82 de la Ley N° 27972 establece que son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; en concordancia con el numeral 19° que faculta promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED, establece el promover la creación de "Comisiones consultivas regionales y locales" de democratización del libro y fomento de la lectura, al interior de los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Ordenanza N° 009-2017-MDB se aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual en su artículo tercero establece la creación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y lectura en el Distrito de Bellavista;

Que, documento de Vista, la Gerencia de Servicios Sociales señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, para lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, el mismo que estará integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, instituciones públicas del Estado y actores sociales de la Cadena del Libro; por ello, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación;





Que, mediante Informe N° 157-2017-MDB/GAJ de fecha 19 de julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

- **Sr. Ivan Ricardo Rivadeneyra Medina,**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, quien lo preside.
- **Sra. Haydee Alejandrina Prudencio Alegria,**  
Gerente de Servicios Sociales, Secretaria Técnica.
- **Sr. Cristian Hernan Rojas Zorrilla**  
Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes como promotor de lectura de la Municipalidad.

Actores sociales identificados en las mesas de trabajo vinculados al libro y la lectura:

- **Sra. Lourdes del Pilar Zuñiga Palomino** – Escritora y Editora.
- **Sra. Caroll Castro Salvador** – Docente y Promotora de Lectura.
- **Sra. Silvana Mendoza Luque** – Bibliotecaria I.E. “San José Maristas”.
- **Sr. Luis Millones Reyes** – Bibliotecario I.E. 5022 “Francisco Izquierdo Ríos”.
- **Sr. Juan Murrieta Cortéz** – Bibliotecario I.E. 5050 “San Pedro”.
- **Sr. Atilio Meza Ordoñez** – Bibliotecario Universidad Nacional del Callao.
- **Sr. Enrique Vega Carrizales** – Bibliotecario Universidad Nacional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGASE** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**Artículo Tercero.- ENCARGASE** a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, elabore el proyecto de Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo.

**Artículo Cuarto.- REMITASE** copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma y a los órganos de línea y/u oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de Bellavista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE